

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
GOBERNACION

Pereira, 21 DIC. 1990

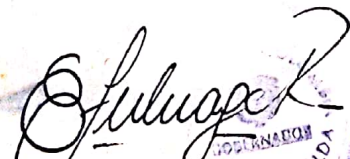
DOSQUEBRADAS

ACUERDO N°.008  
Agosto 31 de 1990

"POR MEDIO DEL CUALS E APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"

F U E R E V I S A D O

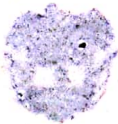
Archívese un ejemplar

  
ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA  
Gobernador

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Secretario Jurídico  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN  
Secretario Jurídico

MCAM/mctc

ACUERDO No. 008  
Agosto 31 de 1990.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES  
RES CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO IVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE  
DE MUNICIPAL.

Pereira, 21 DIC. 1990

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43, 44 Y 92 DEL DECRETO 1333 DE 1986 Y 157 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LOS ALIQUOTOS 030-042 DE 1988,

DOSQUEBRADAS

ACUERDO No. 008  
Agosto 31 de 1990

ARTICULO PRIMERO: APROBARE EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL AÑO DE 1991, FINANCIADO CON LOS RECURSOS DE LA CANTON

ARTICULO PRIMERO: APROBARE EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL AÑO DE 1991, FINANCIADO CON LOS RECURSOS DE LA CANTON

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DE MUNICIPAL."

TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	65.000.000,00
1.1 Vivienda de Interés Social (Fondo de Vivienda Popular)	20.000.000,00
1.2 Rehabilitación y dotación hospital	
1.3 Rehabilitación zona de la Cultura	25.000.000,00
1.4 Construcción y dotación Centro Administrativo Local (CAL)	20.000.000,00
<b>INVERSIONES DIRECTAS</b>	<b>20.000.000,00</b>
2.1 Obras Públicas	20.000.000,00
2.2 Plan Vial Complementario	20.000.000,00
2.3 Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Obras Públicas	20.000.000,00
2.4 Construcción de Obras Públicas	20.000.000,00
2.5 Obras Públicas	20.000.000,00
2.6 Obras Públicas	20.000.000,00
2.7 Obras Públicas	20.000.000,00
2.8 Obras Públicas	20.000.000,00
2.9 Obras Públicas	20.000.000,00
2.10 Obras Públicas	20.000.000,00

FUE REVISADO  
Archívese un ejemplar

ORIGINAL FIRMADO ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ

ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ  
Gobernador



Original Firmado ALFONSO GUTIERREZ MILLAN  
Secretario Jurídico

MCAM/mctc

La Fortuna del natural del... se destinará exclusivamente para la atención de servicios básicos prioritarios en general (energía, saneamiento, alumbrado y electrificación), por medio de... que son una continuación de la...



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
 DOSQUEBRADAS

**ACUERDO No 008**  
**Agosto 31 de 1990.-**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL VALOR ACREGADO IVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL.

**PARAGRAFO QUINTO:** La Partida que trata el numeral 1.2 Plan Vial con EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43,44 y 92 DEL DECRETO 1333 DE 1986 y 197 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LOS ACUERDOS 035 -042 DE 1986.

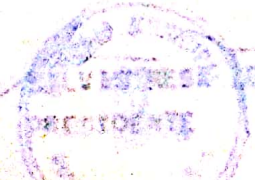
**ARTICULO SEGUNDO:** El ALCALDE

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el plan de Inversiones para el año de 1991, financiado con los recursos de la cesión

**ARTICULO TERCERO:** IVA del año próximo así:

<u>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</u>		65.000.000.00
1.1	Vivienda de Interés Social (Fondo de Vivienda Popular)	20.000.000.00
1.2	Terminación y dotación Hospital Santa Mónica, Centros y dotación Puestos de Salud.	10.000.000.00
1.3	Terminación Casa de la Cultura	10.000.000.00
1.4	Construcción y dotación Centro Administrativo Municipal (CAM).	25.000.000.00
<u>INVERSION EJECUCION DIRECTA DEL MUNICIPIO</u>		200.000.000.00
2.1	Deuda Pública	50.000.000.00
2.2	Plan Vial Complementario	20.000.000.00
2.3	Construcción, dotación y Mantenim. de Centros Educativos.	20.000.000.00
2.4	Conservación Carreteras Veredales	5.000.000.00
2.5	Acueductos y Alcant. Veredales	2.000.000.00
2.6	Ejecución, ampliación y Mantenimiento Alcantarillado Area Urbana	83.000.000.00
2.7	Ampliación y Conservación Puente (Quebrada Molinos Cra 16 Barrios Buenos Aires y los Naranjos)	20.000.000.00

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Partida del numeral 1.1 del presente artículo se destinará únicamente para la dotación de servicios Básicos primarios en general (Acueducto, alcantarillado y electrificación), para aquellos sectores o planes de vivienda intervenidos y los que han sido iniciativa de la entidad.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
DOSQUEBRADAS

**CONTINUACION ACUERDO NRO. 008**

**PARAGRAFO DOS:** La Partida que trata el numeral 2.2 Plan Vial Complementario del presente artículo se invertirá a través del Fondo de Valorización Municipal quien dentro del proyecto o proyectos no podrá recuperar esta suma sino la administración de la obra.

HA DE CONSTAR

**ARTICULO SEGUNDO:** El orden de ejecución de las obras sera determinado por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las (3) Sesiones de prioridades establecidas por Planeación Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Fácúltese al Alcalde Municipal, en asocio de la Junta de Hacienda Municipal, para asignar el mayor valor que se recibe por concepto de IVA para complementar uno o varios de los programas del plan de inversiones.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizase al Alcalde Municipal para efectuar modificaciones al plan de Inversiones, que resulten necesarias para atender las observaciones de Planeación Departamental, sin suprimir ninguna de las asignaciones hechas en el presente Acuerdo por estar cumpliendo la ley marco de Inversiones.

**ARTICULO QUINTO:** Las transferencias para inversión deben hacerse dentro de los diez (10) días siguientes de haber sido recibidos la participación del IVA, por la Tesorería del Municipio a las entidades que por medio de este acuerdo se les ha asignado.

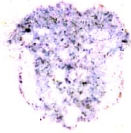
**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, sanción, expedición y deroga to las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los Treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.

**SILVIO MESA DARRAGA**  
PRESIDENTE  
DOSQUEBRADAS - R.A.

**JULIO ELYEGER GARCIA OSORIO**  
SECRETARIO GENERAL  
DOSQUEBRADAS - R.A.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
DOSQUEBRADAS

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**CONTINUACION ACUERDO No 008**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 008, fué debatido y aprobado en tres  
(3) Sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL  
Dosquebradas, Agosto 31 de 1990.



JORGE ELIEGER GARCIA OSORIO  
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Remito ante el señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No 008  
fechado en Agosto 31 de 1990, para su Sanción, publicación u obje  
ciones de Ley, hoy Lunes 3 de Septiembre de 1990.

*Jorge Elieger Garcia Osorio*  
JORGE ELIEGER GARCIA OSORIO  
SECRETARIO GENERAL

*Isabella Flores*  
*Septiembre 3/90*

